



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Vice ministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Demarcación y  
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Miraflores, 09 OCT 2020

**OFICIO N° D000434-2020-PCM/SDOT**

Señor  
**ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE**  
Gobernador  
Gobierno Regional de Moquegua

**Asunto** : Solicitud de intervención de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

**Referencia** : Oficio N° 841-2020-GRM/GR  
Oficio N° 846-2020-GRM/GR

Estimado señor gobernador:

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual informa el inicio de la mesa de trabajo con las autoridades de las municipalidades provinciales de Mariscal Nieto e Ilo, municipalidad distrital de El Algarrobal y la municipalidad del centro poblado San Antonio, con la finalidad de consensuar y determinar la propuesta limítrofe para la creación del distrito de San Antonio. En ese marco, solicitan la participación de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Al respecto, saludamos la disposición de la búsqueda de consensos para la definición de límites territoriales en su región. No obstante, se precisa que de acuerdo a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, el tratamiento de límites intradepartamentales es competencia del gobierno regional y se realiza en el marco del Expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia involucrada. Asimismo, para poder aperturar el SOT se requiere contar previamente con el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) vigente de dicha provincia aprobado por el Consejo Regional respectivo, previa opinión favorable de la SDOT.

Considerando lo señalado anteriormente, corresponde al Gobierno Regional de Moquegua conducir el proceso de saneamiento del límite interprovincial de la colindancia Ilo – Mariscal Nieto en tanto se trata de un límite intradepartamental, a fin de lograr el acuerdo de límites que deberá ser suscrito por las autoridades provinciales. Por tanto, toda acta de acuerdo de límites deberá ser suscrita en el marco del proceso de saneamiento de límites antes mencionado para que ésta tenga efectos demarcatorios.

De otro lado, resulta oportuno informar que actualmente la SDOT viene brindando asistencia técnica al Gobierno Regional de Moquegua para la elaboración del EDZ de la provincia de Ilo, habiéndose realizado hasta la fecha tres reuniones virtuales con el equipo técnico del gobierno regional, lo cual permitirá iniciar el proceso de saneamiento de dicha provincia a través de su Expediente SOT.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Demarcación y  
Organización Territorial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Finalmente, hemos recibido la solicitud del Gobierno Regional de Moquegua a fin de brindar el apoyo técnico necesario para lograr consenso y determinar la propuesta de límites de las provincias de Ilo y Mariscal Nieto y que permitan determinar la propuesta de ámbito para la creación del distrito de San Antonio. En ese sentido, manifestamos nuestra participación en la reunión virtual con autoridades y representantes de los gobiernos locales que forman parte del proceso de creación del distrito de San Antonio, la misma que se llevará a cabo el día 14 de octubre del presente año a horas 10 de la mañana.

Atentamente,

Reg. 2020-0028148, 2020-0028149